



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Resolución Ministerial

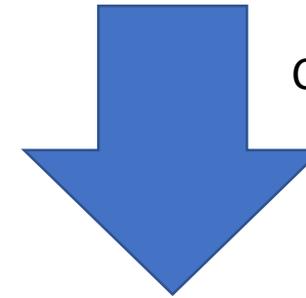
N° 189 - 2021 - MINEDU

Lima - 06 MAY 2021

“Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica

OBJETIVO

Establecer las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los **Comités de Gestión Escolar** de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica.



Con la finalidad

Simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

Son los órganos que se conforman en las II.EE. y tienen como **responsabilidad ejecutar las prácticas propuestas en los CGE 3, 4 y 5.** Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

INTEGRANTES

Comité de Gestión de Condiciones Operativas	Comité de Gestión Pedagógica	Comité de Gestión del Bienestar
<ul style="list-style-type: none">- Director/a de la IE.- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.- Un/a (1) representante del CONEI.- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.- El/la presidente de APAFA.- Dos (2) representantes del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE.- Un/a (1) representante del personal docente.- Responsable de Gestión del riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none">- Director/a de la IE.- Subdirector/as de la IE, cuando exista el cargo.- Un/a (1) representante del CONEI.- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.- Un/a (1) representante del personal docente por nivel o ciclo.- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.- Un/a (1) representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE	<ul style="list-style-type: none">- Director/a de la IE.- El/la coordinador/a de tutoría.- El/la responsable de convivencia.- El/la responsable de inclusión.- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.- Un/a (1) psicólogo, cuando exista el cargo en la IE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Métodos de elección de los integrantes de los Comités de Gestión Escolar

Integrantes	Método de elección	
	Designación directa por la o el director/a de la IE o RE	Votación <u>entre pares</u> via asamblea general
Representante de las y los estudiantes		X
Representante del CONEI o del Consejo Educativo de Red		X
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as		X
Representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE		X
Representante del personal docente		X
Coordinador/a de tutoría	X	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	X	
Responsable de convivencia	X	
Responsable de inclusión	X	
Psicólogo, cuando exista el cargo en la IE	X	
Subdirectores/as de la IE	X	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉ EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

El Comité de Alimentación Escolar (CAE) se conforma en cada IE pública que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma adscrito al MIDIS

Las funciones del CAE se especifican en la normativa vigente de la materia.

El CAE forma parte del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Sus integrantes son designados entre quienes conforman el Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

En caso no se logre completar la conformación del Comité puede invitarse a mas integrantes para cumplir con lo establecido

INTEGRANTES



Presidente: el/la directora o responsable del programa.



Secretario: Representante del personal administrativo o personal docente



Vocales: Tres integrantes : madres o padres de familia elegibles entre integrantes del CONEI , APAFA, Madres o padres de familia, tutores legales o apoderados/ Comités de Aula.



Personal Administrativo: vinculada directamente al servicio alimentario designado por el director.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉ EN ARTICULACIÓN CON EL MIMP : COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Forma parte del Comité de Gestión del Bienestar

Sus funciones se especifican en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

Sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar.

. En caso no se logre completar la conformación del Comité, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo regulado



Dos (2) representantes de la institución educativa.



Dos (2) representantes de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as elegidos entre las/os representantes del CONEI, la APAFA o de los Comités de Aula; garantizando en ambos casos la paridad de género

EBA: Cuatro (4) integrantes: dos (2) representantes de la IE y dos (2) representantes del COPAE.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

PRECISIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

El/la directora/a de la IE lidera el procedimiento de conformación de los comités.

La elección de representantes se da en asamblea y debe realizarse en cada caso entre pares.



La conformación se formaliza mediante Resolución Directoral.

CONFORMACIÓN Y VIGENCIA

Comité de Gestión Pedagógica

Se conforma **durante las dos (2) primeras semanas lectivas** y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.

Comité de Gestión del Bienestar

Se conforma **durante las dos (2) primeras semanas lectivas** y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.

Comité de Gestión de Condiciones Operativas

Se conforma dentro de las **primeras dos (2) semanas de noviembre** de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

FUNCIONES



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Comité de Gestión de Condiciones Operativas

N°	Funciones
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los <u>instrumentos de gestión</u> de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
2	Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e <u>inventario de los recursos educativos</u> de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente.
3	Elaborar, implementar y evaluar el <u>Plan de Gestión del Riesgo de Desastres</u> según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros <u>sectoriales programados o inopinados</u> .
4	Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
5	<u>Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo</u> , incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
6	Realizar la programación y ejecución de las <u>acciones de mantenimiento y acondicionamiento</u> priorizadas bajo la modalidad de subvenciones, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
7	Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la <u>gestión de condiciones operativas</u> a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, <u>registrar la matrícula oportuna</u> , así como <u>atender los reportes solicitados</u> , por las personas y/o entidades que lo requieran.
8	Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las <u>acciones, presupuesto asociado</u> , personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

N°	Funciones
9	<u>Rendir cuentas sobre los recursos financieros obtenidos</u> o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma semestral o según la normativa vigente.
10	<u>Implementar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares</u> , que incluye la elaboración y difusión del cronograma y las bases, la absolución de consultas, la evaluación de las propuestas técnicas y la adjudicación del o los quioscos, cafeterías y comedores escolares, garantizando la transparencia del proceso en conformidad con las bases establecidas.
11	<u>Supervisar el funcionamiento de los quioscos, cafeterías y comedores escolares, la calidad del servicio ofrecido</u> , la administración financiera del mismo, así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con las cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.
12	<u>Implementar el proceso de racionalización a nivel de la institución educativa</u> para plazas de personal docente, directivo, jerárquico, auxiliar de educación y administrativo, conforme a los procedimientos e indicadores establecidos en la normativa vigente.
13	<u>Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y a los criterios de la normativa vigente</u> , presentarlo ante la UGEL/DRE e incorporar los ajustes solicitados, de corresponder, hasta su validación.
14	<u>Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo y profesionales de la salud</u> en la institución educativa, de acuerdo a su competencia, según la normativa vigente.
15	<u>Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.</u>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Comité de Gestión Pedagógica

N°	Funciones
1	<u>Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.</u>
2	<u>Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.</u>
3	<u>Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.</u>
4	<u>Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.</u>
5	<u>Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.</u>
6	<u>Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.</u>
7	<u>Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.</u>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

FUNCIONES DEL COMITÉ DEL BIENESTAR

1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
3	Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
6	Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

Cómo planificar en los IIGG las actividades en el marco de sus funciones

OBJETIVO (PEI)

Mejorar los niveles de logro de los aprendizajes de los estudiantes para el logro del perfil de egreso propuesto en el CNEB.

META (PEI: 2021-2025)

Al 2025 incrementar al 95% el porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de logro satisfactorio en el área de comunicación respecto a la línea base (2020: 70%)

ANUALIZACIÓN DE META

2021 (Año 1)	2022 (Año 2)	2023 (Año 3)	2024 (Año 4)	2025 (Año 5)
75%	82%	86%	92%	95%

META ANUALIZADA (PAT: 2022)

En el 2022 incrementar al **82%** el porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de logro satisfactorio en el área de comunicación respecto **al año anterior (2021: 75%)**

